ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE ACTUALIZACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DEL SOFWARE FINANCIERO GENESIS INCLUIDO MODULO WEB PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80/93, Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente estudio previo:

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	20 de Enero de 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaría de Hacienda
RESPONSABLE:	LUIS ARMANDO DIAZ TORRES
MODALIDAD DESELECCIÓN:	Contratación Directa
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE ACTUALIZACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DEL SOFWARE FINANCIERO GENESIS INCLUIDO MODULO WEB PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".
VALOR:	DIESCISEIS MILLONES SECENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($16.068.780)
RUBROS PRESUPUESTALES:	232-175-123116-16-4599031 Fuente 1.2.3.1.16
CODIFICACIÓN UNSPSC:	80111600 Asistencia de oficina o administrativa temporal

I. CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO:

El contrato por suscribir se encuentra enmarcado en el propósito municipal definido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en el marco de las funciones del municipio definidas en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, las competencias sectoriales de la Ley 715 de 2001, Ley 152 de 1994, decreto ley 11 de 1997, los proyectos definidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y los contenidos del Plan de Desarrollo del periodo Constitucional 2024 – 2027

II. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL:

Como se mencionó anteriormente el contrato será financiado con gastos de inversión de la Alcaldía por lo cual tiene radicación y viabilizarían en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el nombre de "Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial En El Municipio De Miraflores Boyacá" con el código BIPIM 2024154550069.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al propósito consagrado en el artículo 311 Superior, corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, la prestación de servicios públicos que determine la ley y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 que modificó el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, la función de *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*

Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el municipio de Miraflores, requiere el apoyo de personas idóneas con el propósito de fortalecer el desarrollo institucional para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio. Así como personal con conocimientos en la gestión pública y experiencia en el desarrollo administrativo municipal.

Considerando que los municipios deben propender por la consecución de sus propios ingresos y teniendo en cuenta que la mayoría de fuentes de financiación se encuentran representados en el recaudo de sus tributos, ya sean impuestos, tasas o contribuciones, se hace indispensable que el Municipio de Miraflores cuente en la Secretaría de Hacienda, con un óptimo sistema de información financiero presupuestal, contable y tributario, que le permita gestionar de la mejor manera la consecución de los ingresos necesarios que le permitan garantizar tanto la sostenibilidad como la viabilidad financiera del mismo.

Po otra parte, es perentorio mantener actualizada la plataforma base para el manejo de la información financiera del Municipio de Miraflores ya que, con el advenimiento de la convergencia hacia las normas internacionales se requiere ajustar el aplicativo financiero de la entidad de tal manera que adopte los cambios planteados por las políticas contables establecidas para la entidad.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y legal corresponde al Estado administrar los recursos económicos disponibles para cumplir su objeto social, lo cual contempla: cumplir con los requerimientos de información solicitados por los diferentes entes de control como son la procuraduría general de la nación, Contaduría General de la República, las Contralorías Nacionales y Departamentales entre otros; teniendo en cuenta que el municipio cuenta con dos software, uno para el cobro del impuesto predial y el otro para el manejo contable y presupuestal del municipio, se hace necesario modificar el listado de informes que arroja cada uno de los software. Por lo anterior, se hace necesario actualizar los recursos informáticos con los cuales cuenta la Entidad.

En atención a la necesidad descrita anteriormente y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad, por lo cual se requiere contratar una persona natural que cumpla con el perfil requerido, para que desarrolle actividades de servicios de apoyo a la gestión en los procesos de gestión contractual de la Secretaria de Hacienda del municipio de Miraflores Boyacá.

Por lo anterior el Municipio de Miraflores con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2105 compilatorio del Art 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, con experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada antes planteada.

a. Relación estratégica del objeto contractual con la Planeación del Municipio.

La contratación, por ser de apoyo al desarrollo misional de la entidad, se realiza en el marco del conjunto de programas estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo "SI ES POSIBLE MIRAFLORES – 2023-2027". Se requiere en el marco de la eficiencia fiscal, de la contratación de personal temporal a través del contrato de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión que permita cumplir sus objetivos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Persona natural o Jurídica, donde (el representante legal) acredite el Título de Ingeniería de sistemas, con énfasis en Softward	El contratista deberá acreditar experiencia relacionada en la prestación de servicios profesionales en ingeniería de sistemas.

Los recursos necesarios para adelantar la contratación se encuentran incorporados al Presupuesto General del Municipio para la actual vigencia y disponibles para ser ejecutados.

El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el presente año.

2. **OBJETO A CONTRATAR**

"ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO "GENESIS" INCLUIDO MODULO WEB PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL".

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111500 -	Ingeniería de software o hardware

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, haciendo directamente y con diligencia mediante la utilización los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
2. Obrar con buena fe en el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
3. Avisar oportunamente al MUNICIPIO las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del objeto del contrato.

4. Hacer entrega puntual de los informes que EL MUNICIPIO requiera en cualquier eventualidad con soportes debidamente diligenciados.
5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
6. Entregar breves informes bimestrales al administrador de la página web del municipio de las actividades más representativas del contrato adjuntando material fotográfico y/o fílmico.
7. Acreditar la afiliación y mantener al día el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002 frente al Sistema de Seguridad Social así: a) Sistema de pensiones de conformidad con la Ley 797 de 2003 y; b) Sistema de salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 artículo 282, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, tomando como base de cotización lo contemplado en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993; 8. Acreditar y mantener vigente la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales.
8. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en ejecución del presente contrato.
9. Elaborar y presentar los informes correspondientes al supervisor.
10. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
11. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que le asigne el Alcalde Municipal dentro del marco del objeto del contrato.

NOTA 1.- En desarrollo del objeto y actividades específicas del Contrato de Prestación de Servicios, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actividades realizadas, mensualmente con evidencias fotográficas en forma escrita.
Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

NOTA 2. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba, así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del Contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Módulo Liquidador del Impuesto predial

1.1 Características Generales del Software a Implementar:

- Manejador de base de datos: debe utilizar un manejador de base de datos relacional con licenciamiento libre de tal manera que no genere gastos extras de adquisición, pudiendo ser Mysql, Postgress, MariaDB, etc.
- Sistema Operativo: la aplicación debe instalarse en un sistema operativo libre, es decir, no requiera de compra de licencia. Pudiendo ser cualquier versión de Linux; preferiblemente Linux Debian.

- Servidor de aplicaciones: el aplicativo debe operar en un servidor de aplicaciones web no importa cuál (JBoss, Glassfish, TomCat, etc), lo importante es que sea de carácter libre, es decir, no genere costos de licenciamiento.
- Manejo de Usuarios. Creación de grupos y usuarios con accesos a nivel de ventana o proceso, de tal manera que el administrador del sistema pueda configurarlo de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- Auditorías a todos los registros. Registro de auditoria a los usuarios en forma automática, es decir, realizar seguimiento de las creaciones, eliminaciones, modificaciones a los registros de cada ventana.
- Parametrizables por vigencia. Permitir la configuración de cada vigencia acorde a las estructuras de los códigos presupuestales y contables.
- Interfaz para la interacción con el sistema financiero Genesis de la entidad. Ya que la entidad cuenta con un sistema financiero desarrollado en plataforma web con condiciones similares a las expuestas anteriormente se requiere que disponga de una API para interactuar con dicha plataforma.
- Generación de informes a archivos planos, Excel u OpenOffice.
- La aplicación debe estar desarrollada de tal manera que se pueda usar a través de un navegador WEB genérico, es decir, los presentes en el mercado actual: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Opera, Safari, entre otros, los cuales permiten interactuar con el servidor de aplicaciones.

1.2 Características Específicas:

1.2.1 Predios.

- **Administración de predios: permitir crear, modificar o eliminarlos, etc. Operación que se realiza en forma independiente de las mutaciones.**

- Asignación de ciclos o zonas a los predios.
- Administración de Propietarios: permitir la creación, eliminación y modificación de propietarios, principales como beneficiarios.
- Asignación de propietarios a predios.
- Administración de la morosidad de los predios: creación de deuda para los predios.
- Administración de Mutaciones: permitir las modificaciones de predios según las resoluciones expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzí

1.2.2 Facturación

- Facturación. Permitir la liquidación de predios en cualquier momento acorde a las necesidades de la entidad.
- Facturación por ciclos. Permitir generar la factura por ciclo.
- Acuerdo de Pago. Permitir la creación de acuerdos de pago por vigencias.
- Descargue de Pagos. Permitir descargar los pagos automáticamente al sistema de predial como al sistema financiero Genesis. Además, debe implementar el pago por medios electrónicos como PSE.

- Consulta del Histórico de Pagos: debe permitir la verificación de los pagos anteriormente descargados.
- Administración de entidades de recaudo

1.2.3 Reportes

- Cartera: Reporte que discrimina la deuda por edades.
- Facturación: Reportes generales y discriminados de facturas.
- Informe Exógena deudores morosos.
- Informe de liquidación con destino a la CAR.
- Informe de liquidación con destino a los Bomberos.
- Libro diario. Informe con recaudo diario.

1.2.4 Definiciones

- Configuración de tarifas para la liquidación del impuesto predial, CAR y Sobretasa Bomberil.
- Configuración la tasa de interés aplicable.
- Configuración de las fechas de pago.
- Configuración de las fechas límite para el cobro de intereses.
- Configuración de los ciclos de facturación.
- Configuración de las categorías para definir los predios exentos.
- Configuración de descuentos: permite la configuración de reglas para aplicar descuentos tanto de intereses como de capital.
- Configuración de las ubicaciones geográficas para clasificar los predios.
- Configuración de la interfaz para el descargue al sistema de información financiero de la entidad “Genesis”
- Inicialización de la vigencia. Procedimiento para crear los parámetros necesarios de vigencias futuras con de objeto de facturar el impuesto.

ACTUALIZACIONES SISTEMA FINANCIERO

Cambios Generales software Génesis

Módulo Presupuesto

1. Ajustes referentes a la nueva codificación acorde a los lineamientos propuestos por el Departamento Nacional de Planeación y los diferentes entes de control. Cabe anotar que durante la vigencia 2021 se van a presentar modificaciones según los requerimientos de dichos entes nacionales y departamentales, los cuales no los podemos anticipar, pero serán ajustados acorde a las exigencias de informes.

2. Plan de Cuentas ahora plan de cuentas C.C.P.E.T
 1. Adición de los siguientes campos:
 1. Auxiliar: campo para desagregar un rubro.
 2. Fuente C.C.P.E.T: campo para diligenciar las nuevas fuentes según el plan de cuentas DNP
 3. Subprograma.
 4. Producto.
 5. Elemento
 6. Código producto DIAN.
 7. Código BPIN.

Asesoría y capacitación en los siguientes procedimientos

1. Cargue del presupuesto inicial vigencia 2026.
2. Cierre contable vigencia 2025 e iniciación vigencia 2026.
3. Homologaciones vigencia 2026.
4. Parametrización descuentos de liquidación vigencia 2026
5. Capacitación general al personal de la entidad en el manejo de los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, control de almacén, liquidador de nómina. Dicha capacitación se debe programar con una mínimo de cinco días hábiles

Informes a entes de control

- Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contaduría General de Nación según las modificación presentadas para el último trimestre 2025 y tres trimestres del 2026. Esto incluye el cargue de los códigos emitidos por dicha entidad los cuales corresponden a actualizaciones emitidas para el sistema CHIP, que implica lo siguiente:
 1. Formato Unico Territorial (FUT):
 1. Gastos de Funcionamiento.
 2. Gastos de Inversión.
 3. Ingresos.
 4. Reservas.
 5. Cuentas por Pagar
 6. Vigencias Futuras
 7. Tesorería - Fondo Local de Salud
 8. Ejecución – Fondo Local de Salud
 9. Ejecución de Ingresos SGR.
 10. Ejecución de Gastos SGR.

2. CGR:
 1. Ejecución de Gastos.
 2. Ejecución de Ingresos.
 3. Programación de Gastos
 4. Programación de Ingresos.
3. CGN
 1. Balance General (CGN001)
 2. Formato CGN002.

- Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contraloría Departamental de Boyacá referentes al Sistema Integral de Auditoria (SIA) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2025 en los siguientes formatos:
 1. F01_AGR: catálogo de cuentas.
 2. F03_CDN: movimiento de bancos.
 3. F06_AGR: ejecución presupuestal de ingresos.
 4. F06A_CDN: Relación de Ingresos
 5. F07_AGR: ejecución presupuestal de gastos.
 6. F07B_CDN: relación de pagos.
 7. F08A_AGR: modificaciones al presupuesto de ingresos.
 8. F08B_AGR: modificaciones al presupuesto de egresos.
 9. F11_AGR: ejecución presupuestal de cuentas por pagar.
- Asesoramiento en la definición o adecuación de los procedimientos necesarios para cumplir con los requerimientos de los informes antes mencionados, bajo los módulos del Sistema de Información Financiero.

Descripción Del Mantenimiento En Los Módulos

- **Todos los módulos:**
 1. Mantenimiento a las bases de datos:
 2. Verificación de daños en las base de de datos de todos los módulos.
 3. Reconstrucción de los archivos de almacenamiento de los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Liquidación.
 4. Capacitación en cada uno de los módulo a los distintos empleados de la entidad según las solicitudes presentadas por la entidad.

Soporte Extendido Pos-Actualización

- **Una vez realizada la actualización, la entidad tiene derecho a revisión y correcciones vía remota en cuanto a los siguientes aspectos:**

1. **Módulo de Contabilidad:**
 1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026.
 2. Revisión y corrección de datos que se puedan presentar en la vigencia 2026
 3. Actualización del plan de cuentas 2026 con las modificaciones del plan de cuentas CGN.
2. **Módulo de Presupuesto:**
 1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026
 2. Cargue de las homologaciones presupuestales para la vigencia 2026 suministradas por el área contable de la entidad:
 1. Homologación CGR.
 2. Homologación FUT
3. **Módulo de Tesorería:**
 1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026
 2. Ampliación de la homologación de Ingresos para causarlos cuando se realiza la ejecución a presupuesto y contabilidad.
4. **Módulo de Liquidación de Cuentas:**
 1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y a lo prescrito en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad a lo dispuesto en al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del Gasto deja constancia en el correspondiente anexo, que no es necesaria la obtención de varias ofertas, siempre y cuando se cumpla con la idoneidad o experiencia requerida.

Desde este punto, se hace necesario realizar el análisis del sector para la contratación directa, teniendo en cuenta dos aspectos esenciales, a saber: 1) La contratación de personas que prestaron los Servicios profesionales, durante la (s) vigencia (s) pasada (s), 2) Entidades que contrataron servicios similares al objeto contractual, y 3) Efectuar las precisiones que requiere la contratación, de acuerdo a la modalidad a celebrar, conforme a los contenidos de la Guía correspondiente, a saber:

1. Relación histórica del costo de contrataciones con objetos similares suscritas por Municipio en vigencias anteriores.

2023	2024	2025
se suscribió el orden de prestación de servicios profesionales No. 025 de 2023, el objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO GENESIS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA" la duración fue de 11 Meses y el valor $12.000.000	se suscribió el orden de prestación de servicios profesionales No. 077 de 2024, el objeto fue "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA"* la duración fue de 11 Meses y el valor **$**14.500.000	se suscribió el orden de prestación de servicios profesionales No.104 de 2025, el objeto fue "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA"* la duración fue de 11 Meses y el valor **$**15.260.000

2. Precisiones de la Entidad en el Análisis del Sector para la Contratación Directa

a) *¿La entidad requiere una persona jurídica o natural que preste el servicio requerid*o? R/ El Municipio requiere una persona natural o jurídica que preste los servicios demandados, con capacidad para obligarse y condiciones de idoneidad suficiente para el desarrollo del servicio de apoyo a la gestión

b) *¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales similares*? R/Si. Lo hizo en las anteriores vigencias anteriores, con personas naturales con resultados satisfactorios para la entidad.

c) *Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el que se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación*.

La entidad podrá pactar pagos mensuales por el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se constituye en el principal mecanismo de control de la calidad en la prestación y deberá atender a los límites definidos en el numeral subsiguiente, teniendo en cuenta el anterior análisis histórico de contratos celebrados en la entidad.

3. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de Once (11) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas, hasta completar el valor total del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
041	10101-232-175-12116-16-4599031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16/01/2026	$16.068.780.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que el Municipio de Miraflores suscribirá, en virtud de las calidades del contratista, reflejadas en la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Superior y 3° de la Ley 1437 de 2011.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales a celebrarse, se suscribirá teniendo en cuenta la idoneidad o experiencia de la persona natural en el desarrollo de objetos relacionados con el **"**Prestar servicio de apoyo a la gestión en la secretaria de hacienda del municipio de Miraflores Boyacá**".**

Los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionados con el objeto del contrato, tal como lo establece el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR

El valor del presente contrato corresponderá a la suma de DIECISEIS MILLONES SECENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($16.068.780), incluidos todos los impuestos de ley.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**.

Documento anexo al presente estudio previo.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de hacienda, quien cumplirá las funciones especificadas en la presente orden. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.

10. CONTRATO SUJETO A ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo descrito en el literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "…las entidades estatales no deben hacer éste análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa…"

Presentados por,

ORIGINAL FIRMADO POR :

LUIS ARMANDO DIAZ TORRES
Secretario de Hacienda